

ORDENANZA N°: 3361/08.-

Ramallo, 8 de abril de 2008

VISTO:

Las negociaciones llevadas a cabo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores del Personal Profesional del Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se ha podido alcanzar un acuerdo salarial, que permitirá incrementar el Salario Básico de los profesionales de dicho Nosocomio;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la nueva Escala Salarial del Personal Profesional adherido a la ----- Carrera Médico Hospitalaria, del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a partir del 1º de enero de 2008; la que como **Anexo I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a realizar las adecuaciones Presupuestarias pertinentes, con el ----- objeto de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2008.-----